COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS (LEASING) – AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **diez horas** del día **seis de Mayo del Año Dos Mil Diez y Seis**, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 970/2016 de fecha 22 de Marzo de 2.016, en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS (LEASING) – AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL"***, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

- ***SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.*, con R.U.C. Nº *80009767-0*, y;**
- ***J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.*, con R.U.C. Nº *80001490-1*.-**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS (LEASING) – AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	*SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.*	*J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.*
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
D) DOCUMENTOS LEGALES - OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO		
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida	CUMPLE	CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO		
Balance de los años 2012, 2013 y 2014. Listado de servicios de alquiler de fotocopiadoras con provisión de insumos, repuestos y mantenimiento de fotocopiadoras similares realizados en los últimos tres años (2012, 2013 y 2014), al menos 3 contratos/facturas, donde el Oferente haya sido contratista principal, según Formulario (Sección VI), acompañado de las correspondientes certificaciones expedidas por los respectivos comitentes, debidamente autenticados.	CUMPLE	CUMPLE
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
• Planilla de Datos Garantizados. • Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Nro.	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO EN Gs.
1-	*SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.*	**Gs. 257.408.750 (Guaraníes Doscientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos ocho mil, setecientos cincuenta).-**
2-	*J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.*	**Gs. 242.264.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, doscientos sesenta y cuatro mil).-**

Luego de la comparación de precios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la Empresa ***J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.***, por el monto de **Gs. 242.264.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones, doscientos sesenta y cuatro mil)**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS (LEASING) – AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En este sentido, una vez verificada la planilla de Oferta de la Empresa ***J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.,*** hemos encontrado un error en los cálculos teniendo en cuenta los meses de servicios (43) multiplicado por el precio unitario **(Gs. 3.976.000)** del 1er. Item (Alquiler de Fotocopiadoras con Servicios de Mantenimiento, Provisión de Insumos y Repuestos) asciende a la suma de **Gs. 170.968.000 (Guaraníes Ciento Setenta Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil)**, como asimismo del 2do. Item (Alquiler de Impresoras con Servicios de Mantenimiento, Provisión de Insumos y Repuestos) cuyo precio unitario **(Gs. 1.998.000)** multiplicado por los meses de servicios (43) asciende a la suma de **Gs. 85.914.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Novecientos Catorce Mil).** En estas condiciones, éste Comité Evaluador se remite a las normativas de la **Ley 2051/03 que regulan el caso, que en su art. 26, 3er párrafo reza de la siguiente manera: "…. <u>Los defectos de forma</u> o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, <u>siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios</u>, <u>por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante</u>, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".** En efecto, este Comité de Evaluación ha remitido a la Empresa ***J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.*** una nota en fecha 09 de Mayo de 2.016 por el plazo de 48 horas en cual se solicita a dicho oferente la corrección de los errores de cálculo o la modificación de los precios unitarios de los ítems ofertados. Dicha solicitud fue evacuada por el oferente en fecha 11 de Mayo de 2.016, manifestando entre otros que han procedido a subsanar el error de cálculo incurrido en el momento de confeccionar el Formulario Nº 6 – Formulario de Oferta – Lista de Precios y recalcando que se mantienen íntegramente los precios unitarios de los ítems ofertados, según la siguiente planilla:

Lista de Precios

							Fecha: 05/05/2016	LCO Nº: 01/2016	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Can-tidad	Presen-tación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadoras con Servicios de Mantenimiento, Provisión de Insumos y Repuestos	RICOH	JAPON	Mensual	43	Evento	3.976.000	170.968.000
2-	80161504-999	Alquiler de Impresoras con Servicio de Mantenimiento, Provisión de Insumos y Repuestos	RICOH	JAPON	Mensual	43	Evento	1.998.000	85.914.000
Son Total de Guaraníes Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil, IVA incluido									***256.882.000***

En consecuencia, efectuando un cálculo correctivo a los ítems citados quedan subsanados dichos errores, sumando el precio del 1er. Item (**Gs. 170.968.000)** con el precio del **2do. Item Gs. (85.914.000)** que arroja el resultado de la suma de **Gs. *256.882.000* (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil, IVA incluido).**

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Oferta presentada por la Empresa ***J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.***, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de los precios del mercado actual en la zona y acordes a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A continuación, se procede a evaluar y verificar los documentos presentados por el oferente mencionado precedentemente, conforme a los requerimientos de la Sección II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 34), 2- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36.1) CAPACIDAD LEGAL - CAPACIDAD FINANCIERA - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual la empresa nominada ha cumplido satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta.----------

Concluido los análisis, ésta Comisión ha constatado que la Empresa ***J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3- presente el precio evaluado como el más bajo.----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS (LEASING) – AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL"***, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, a la Empresa ***J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.***, con **R.U.C. Nº *80001490-1***, por el monto total de **Gs. *256.882.000* (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil, IVA incluido),** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fue ofertado por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás *concordantes*.----------

ES NUESTRO INFORME.-

.....
Lic. Carlos Sandoval
Comité de Evaluación

.....
Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación

.....
Abog. Esteban Gómez
Comité de Evaluación